

### República de Colombia



# MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0 5 1 2

DE

0 1 DIC 2022

Por la cual se efectúa un nombramiento provisional

## LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales en especial de las que le confiere el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con la delegación efectuada a través del artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 señala: "(...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"

Que previa revisión de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se constató que el siguiente empleo de carrera se encuentra en vacancia definitiva y es necesario proveerlo:

NÚMEI EMPL		DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1	Uno	Conductor Mecánico	4103	13

Que en virtud del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, la Subdirección de Talento Humano realizó la verificación de los funcionarios que cumplieran los requisitos para ser encargados, encontrando que no existen empleados inscritos en carrera administrativa que ostenten el derecho preferencial de encargo, por lo que resulta procedente proveer mediante nombramiento provisional el empleo denominado Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13 de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora de Talento Humano, el señor **CHRISTIANS PALENCIA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.433.118, cumple con los requisitos para desempeñar el empleo denominado Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13 de la planta de

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento provisional"

personal del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 dispone: "Delégase en los ministros y directores de departamentos administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus ministerios y departamentos administrativos, con excepción de los cargos de viceministro. subdirector de departamento administrativo, secretario general de ministerio o departamento administrativo, agentes diplomáticos y consulares, y los siguientes cargos de la Presidencia de la República: secretario privado, secretario para la seguridad presidencial, secretario de transparencia, secretario jurídico, consejero presidencial, ministro consejero, alto comisionado de paz, subdirector de operaciones, director y jefe de la Casa Militar."

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

Artículo 1. Nombrar en provisionalidad al señor CHRISTIANS PALENCIA SILVA, identificado con cédula de ciudadanía número 19.433.118, en el empleo denominado Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13 de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, mientras se provee el empleo mediante concurso de méritos.

Artículo 2. El presente acto administrativo se publicará en la página web del Ministerio de Minas y Energía, con el fin de que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado interponga la reclamación ante la comisión de personal de la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, según lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de la respectiva posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

0 1 DIC 2022

**IRENE VÉLEZ TORRES** Ministra de Minas y Energía

Proyectó: Sandra Sarmiento Alape.

Revisó: María Ligia Cortés Osorio / Sandra Milena Rodríguez Ramírez 🥍 / Feiber Alexander Ochoa Jiménez 🕽

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres.